

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 13 de marzo de 1998, sobre concesión ocupación de dominio público marítimo-terrestre; recurso al que ha correspondido el número 1/648/1998 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 27 de julio de 1999.—El Secretario.—39.010.

##### Sección Primera

###### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 576/98, promovido a instancia de Renata Laida contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 3 de mayo de 1989, sobre expulsión.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 20 de octubre de 1998 recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se declara caducado este procedimiento, que será archivado en el legajo que le corresponda, previa devolución del expediente administrativo a la oficina de que procede».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.011.

##### Sección Primera

###### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 146/99, promovido a instancia de Margareta Sain y otros, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 7 de agosto de 1998, sobre inadmisión a trámite derecho asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la providencia de fecha 3 de marzo de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Por

recibido el anterior escrito de Margareta Sain y otros, registrese. Al amparo de lo previsto en el artículo 45.3 de la Ley jurisdiccional y antes de proveer sobre el trámite del recurso contencioso-administrativo que se solicita, requiérase a dichos recurrentes para que en el plazo de diez días se personen con Abogado y Procurador, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones. La presente resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante la propia Sala en el plazo de cinco días. Conforme, por la Sala, el Presidente, el Secretario.»

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 8 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.013.

##### Sección Primera

###### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 216/99, promovido a instancia de George Cordoran contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 26 de febrero de 1999, sobre inadmisión a trámite asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de fecha 22 de marzo de 1999, recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Requírase a George Cordovan y otros para que en el plazo de diez días designe Abogado y Procurador que le defienda y represente, previniéndole que, de no verificarlo, se ordenará el archivo de las actuaciones.»

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.014.

##### Sección Primera

###### Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/810/97, promovido a instancia de don Batten Shah contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 12 de noviembre de 1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de esta fecha dictada en estos autos, que literalmente dice: «Diligencia de ordenación. Secretaria doña María Elena Cornejo Pérez. La anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Ministerio de Justicia, únase al procedimiento de su razón; visto que por dicha Comisión se desestima la solicitud de justicia gratuita en virtud de los dictámenes vinculantes del Colegio de Abogados de esta capital y por el Ministerio Fiscal, requiérase al recurrente don Batten Shah para que, en el plazo de diez días, se personen en forma con Abogado o Procurador con poder bastante al efecto, bajo apercibimiento de decretar el archivo de las

actuaciones, en caso de no verificarlo. No constando en las presente actuaciones el domicilio del recurrente, notifíquese la presente resolución por medio de edicto. Contra la presente resolución cabe pedir revisión ante el Magistrado Ponente en el plazo de tres días.—El Secretario.»

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.012.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por María del Carmen Toledano Cejudo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número 8/966/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 17 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.015.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.256/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 17 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.009.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCALÁ DE GUADAIRA

##### Edicto

Doña María del Carmen Marín Toledano, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 449/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, contra don Juan Vergara Sánchez y doña Guillermina Varela Valera, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá,